

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Diez (10) de junio de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00919-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RESTREPO ISAZA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

ASUNTO: RECONOCE PERSONERÍA Y REQUIERE A LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA,
PREVIO A DAR TRÁMITE A LA RESPUESTA A LA DEMANDA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería a la abogada **LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA**, para la representación judicial de la entidad demandada, en los términos del poder conferido (**fl. 50**).

Por su parte, se le requiere a la citada profesional del derecho, para que en el término de cinco (5) días, proceda a suscribir el escrito de la respuesta a la demanda, so pena de tenerse por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS.
Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AUDELO
Secretaria